

RESOLUCIÓN N°: 1245/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Economía y Desarrollo del Turismo, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.062/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Economía y Desarrollo del Turismo, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Economía y Desarrollo del Turismo, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se establezcan mecanismos para mejorar la calidad de los trabajos finales.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

Res. 1245/15



- Se incorpore a la normativa de la carrera la distribución de la carga horaria teórica y práctica.
- Se amplíe la carga horaria del espacio curricular “Estadística para la producción y análisis de la información”.
- Se incorporen contenidos y bibliografía relacionados con la epistemología de la economía del turismo.
- Se implementen políticas tendientes a incrementar el número de egresados, especialmente orientadas a la realización y entrega del trabajo final integrador.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1245 - CONEAU – 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 719/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	-Se actualice la bibliografía de los programas a fin de abordar la complejidad de una epistemología de la economía del turismo.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incrementen los docentes con conocimientos vinculados al campo de la economía del turismo.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó nuevo Director.
Plan de estudios	-Se modificó el plan de estudios junto con los programas de las materias y su correspondiente bibliografía.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se modificó la composición del plantel docente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Economía y Desarrollo del Turismo, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica se dictan 4 carreras de grado (entre las que se destaca la Licenciatura en Turismo) y 4 de posgrado. Entre estas últimas se encuentra la Maestría en Economía y Desarrollo del Turismo. Con esta última la Especialización se encuentra articulada compartiendo 11 materias también se presenta para su evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de Consejo Superior (CS) N° 38/07 de creación de la carrera; Res. CS N° 344/13 que aprueba el plan de estudios y el Reglamento; Disposición Decanal N° 09/13 de designación del Director; Res. CS N° 43/10 de aprobación del Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico. Todos ellos son designados por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios.

Al Director de la Especialización le corresponden las tareas inherentes a la planificación, evaluación y comunicación del desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la carrera.

El Coordinador de la Carrera, por su parte, se encarga de la supervisión técnica general. Al respecto, se señala que en la instancia de la entrevista, las autoridades de la carrera informan que se prevé designar al coordinador (que aún no fue designado).

El Comité Académico está formado por tres integrantes y tiene la misión de asesorar al Director en todas las cuestiones inherentes al desarrollo de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Demografía y Turismo (Universidad Argentina John F. Kennedy), Master en Dirección y Gestión Turísticas (Universidad de Alicante)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en la Universidad Nacional de General San Martín y Profesor Adjunto en la Universidad Argentina de la Empresa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, un libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se concluye que cuentan con antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones que le son propias en el desarrollo de las actividades de la carrera.

Asimismo, se juzga pertinente la designación de un coordinador académico en pos de poder cumplir con la estructura informada y las funciones que a este cargo le competen.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 344/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos)	12	430 h
Actividades obligatorias de otra índole	-	-
Carga horaria total de la carrera		430 h
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses, según se consigna en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Se desarrolla en 12 unidades curriculares que se distribuyen en tres áreas de conocimientos: "Área de Teorías", "Área de Políticas" y "Área de Gestión". En el plan de estudios se consigna la existencia de un régimen de correlatividades.

Con respecto al plan de estudios, se observa que este es pertinente con el tipo de formación que se desea realizar. Se observa en los programas presentados la adecuación de los contenidos y la bibliografía acordes a la denominación de los espacios curriculares.

No obstante, debe destacarse que en el espacio "Estadística para la producción y análisis de la información" se considera que por tratarse de una especialización y en función de la cantidad de módulos que posee el mismo, debería ampliarse la carga horaria. Asimismo, en la evaluación anterior de la carrera se había recomendado actualizar la bibliografía de los programas a fin de abordar la complejidad de una epistemología de la economía del turismo. Al respecto, se sostiene tal recomendación en tanto los programas no dan cuenta la temática mencionada.

Actividades de formación práctica.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 h
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 200 horas que se cumplimentan en las diversas asignaturas. De estas, 60 horas forman parte del "Seminario de prácticas profesionales", en el cual los estudiantes integran los contenidos teóricos desarrollados a lo largo de la cursada y los aplican a situaciones concretas mediante la metodología de análisis de casos y resolución de problemas vinculados al desarrollo del turismo.

En las demás asignaturas los estudiantes deben realizar análisis de casos, interpretación y discusión de textos, registros y consideración de percepciones grupales para la programación estratégica, simulaciones grupales de procesos de construcción científica de conocimiento, construcción de escenarios y abordajes estratégicos de diversas problemáticas, entre otras.

Asimismo, según se informa en la autoevaluación, los alumnos tienen la posibilidad de realizar pasantías en los distintos centros de investigación de la Escuela, especialmente en el CIDETUR, no siendo éstas parte del plan de estudios.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de formación que se propone esta carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencias Económicas o Turismo. Las excepciones sobre esta cuestión (incluyendo aquellos que se hallan comprendido en el art. 39 bis de la LES) serán evaluadas por el Comité Académico quien determinará si el postulante reúne las condiciones necesarias para ser admitido a la carrera.

Los alumnos que no provienen de las disciplinas mencionadas, una vez que sean aceptados para su ingreso a la carrera, deberán realizar un curso de nivelación que se estructura en 3 módulos: "Teoría económica", "Administración y Finanzas" y "Turismo".

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a la Res. Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíe la carga horaria del espacio curricular "Estadística para la producción y análisis de la información".
- Se incorpore a la normativa de la carrera la distribución de la carga horaria teórica y práctica.
- Se incorpore en los programas bibliografía y contenidos relacionados con la epistemología de la economía del turismo.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	1	9	2	3	0
Invitados: -	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	0				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Hotelería y Turismo, Derecho, Economía, Museología, Estadística, Demografía, Marketing, Geografía, Medio ambiente, Ciencias políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, poseen mérito equivalente para el ejercicio de sus funciones debido a la trayectoria que acreditan.

Supervisión del desempeño docente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y se vinculan con la temática de la carrera.

Asimismo, debe mencionarse la participación de alumnos y docentes en el Centro de Investigaciones de Turismo (CIDETUR), como un espacio propicio para el aprendizaje, la investigación científica y la realización de transferencias.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final de carácter monográfico. No se presentaron las copias de trabajos completos, puesto que a la fecha de la presentación ante CONEAU no se registraban egresados de la especialización. No obstante, la institución informó el egreso de 2 estudiantes durante la entrevista con el comité de pares.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera, integrando contenidos y vinculándolo con la práctica. La calidad de los trabajos no puede ser evaluada debido a que no se ha presentado ninguno. En ese sentido, se establece el siguiente compromiso: se garantice la calidad de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4.

La cantidad de directores de trabajo final informada hasta el momento es reducida, no obstante se considera que hay profesionales en el cuerpo académico con capacidades suficientes para asumir esta responsabilidad.

Jurado.

Los alumnos deben defender oralmente su Trabajo ante una Comisión Evaluadora integrada por tres docentes de la carrera, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2009, han sido 16, de los cuales todos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2008, han sido 2, aunque no se adjuntan los trabajos finales de los mismos ni las fichas correspondientes. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 24 meses.

La institución informó en la autoevaluación y en la entrevista que la carrera estuvo discontinuada durante el período 2010-2015, por lo que en la actualidad la carrera no se está dictando.

No se informan alumnos becados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Debido a la discontinuidad de la carrera no puede evaluarse la evolución de las cohortes.

Conclusión.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso: se garantice la calidad de los trabajos finales.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas tendientes a incrementar el número de egresados, especialmente orientadas a la realización y entrega del trabajo final integrador.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas, una sala de estudios y un laboratorio de computación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 696 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCyT. Asimismo, en la entrevista con el comité de pares, las autoridades de la carrera informaron que esta maestría cuenta con una biblioteca específica en la sede donde se dicta la carrera.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es una consultora privada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 719/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que esta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Se recomienda al respecto, incluir en la normativa la distribución teórica y práctica de las asignaturas. La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta apropiado, aunque se observaron algunos aspectos respecto del espacio curricular “Estadística para la producción y análisis de la información”; los requisitos de admisión son adecuados, las prácticas a desarrollar son pertinentes y suficientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y se corresponden con la temática de la especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No se ha podido evaluar la calidad de los trabajos finales ya que no se ha presentado ninguno. Es por eso que se establece el siguiente compromiso: se garantice la calidad de los trabajos finales. Por esta misma razón tampoco ha

sido posible evaluar la conformación de los jurados. Los seguimientos de alumnos y de graduados resultan adecuados.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

CONEAU